



LA CEDAW, CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

 **ONU** 
MUJERES



¿QUÉ ES LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES?

“...la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”

Art. 1 de la CEDAW

LOS COMPROMISOS DE LA CEDAW

La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) es la “carta fundamental de derechos de las mujeres”. Su cumplimiento es obligatorio para los países que la han ratificado. Es la piedra angular de las políticas de igualdad de género y del trabajo de ONU Mujeres. Acelerar el ritmo para la plena implementación de la CEDAW es clave para lograr la igualdad sustantiva, una igualdad en los hechos y resultados entre mujeres y hombres, niñas y niños, en todas las esferas del desarrollo sostenible.

La CEDAW es el instrumento internacional vinculante más amplio y progresista sobre los derechos humanos de todas las mujeres y niñas. Fue adoptada en forma unánime por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y entró en vigor en 1981. Es el segundo instrumento internacional más ratificado por los Estados Miembro de la ONU¹ (189 ratificaciones), lo que le otorga un contundente mandato internacional.

La CEDAW define la discriminación hacia la mujer y establece las acciones dirigidas para su eliminación, como la promoción de cambios estructurales en todos los niveles: desde conductas, percepciones y actitudes individuales, hasta las prácticas institucionales, así como las estructuras del poder social y económico.

La CEDAW obliga a los Estados que la ratifican a garantizar la igualdad *de jure* y *de facto* entre mujeres y hombres, es decir, una igualdad tanto en las normas y leyes, como en los hechos y resultados. Los Estados Parte han de poner todos los medios a su alcance para la consecución de tal fin.

¹ El primero es la Convención sobre los Derechos del Niño, que cuenta actualmente con 197 ratificaciones. Ver OHCHR. *Status of ratification interactive dashboard*.

EL APORTE DE LA CEDAW

- **Define la discriminación directa e indirecta contra las mujeres y niñas**, tanto en el ámbito público como en el privado.
- **Establece el concepto de igualdad formal o en la ley, y el de igualdad sustantiva o de resultados** entre mujeres y hombres.
- **Compromete a los Estados a respetar, proteger, promover y garantizar** los derechos de las mujeres, y a adoptar medidas concretas.
- **Promueve “medidas especiales de carácter temporal”**, conocidas como acciones afirmativas, para acelerar el ritmo hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
- **Fortalece el concepto de indivisibilidad de los derechos humanos**, al consagrar derechos civiles y políticos, así como económicos, sociales y culturales para las mujeres y las niñas.

¿CÓMO OPERA LA CEDAW?

El Comité de la CEDAW. Es el órgano de vigilancia para el cumplimiento de la Convención y está compuesto por 23 expertas/os independientes.

Los informes nacionales. La CEDAW establece la obligación de los Estados Parte de presentar informes de cumplimiento, al menos cada cuatro años, para analizar el grado de implementación de la Convención. El Comité examina los informes y expresa sus recomendaciones al Estado Parte en forma de “observaciones finales”.

Las recomendaciones generales. La CEDAW otorga al Comité la facultad de aclarar e interpretar el contenido de la Convención. Hasta el momento, el Comité ha emitido 34 recomendaciones generales² sobre temas que afectan a las mujeres y las niñas, y en los cuales considera que los Estados Parte deberían poner mayor atención.

El Protocolo Facultativo de la CEDAW (1999) crea un mecanismo especial de acceso para las mujeres a la justicia internacional. El Protocolo otorga al Comité CEDAW facultades para tramitar peticiones individuales, hacer recomendaciones, iniciar investigaciones cuando hay información fidedigna que revele violaciones sistemáticas de la Convención por parte de un Estado, así como solicitar medidas precautorias para proteger los derechos de las mujeres y niñas.

² Todas las recomendaciones emitidas por el Comité de la CEDAW se pueden consultar en: <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CEDAW/Pages/Recommendations.aspx>

LA CEDAW Y LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

En septiembre de 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la *Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible* como el nuevo plan de acción mundial para el desarrollo sostenible.

Los derechos de las mujeres y las niñas han quedado reflejados de manera sólida en la Agenda 2030,³ a través de un objetivo específico referido a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, así como de una sólida transversalización de género en las metas e indicadores de los demás Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en los medios para su implementación, seguimiento y revisión, así como en las asociaciones globales para su financiación.

El cumplimiento de la CEDAW y los avances en la Agenda 2030 se refuerzan mutuamente. La implementación de los ODS contribuye a acelerar el cumplimiento pleno y efectivo de la CEDAW para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en todas las esferas del desarrollo, al mismo tiempo que la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas son requisitos indispensables para lograr el desarrollo sostenible.

Por primera vez, la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas es parte central de la Agenda de Desarrollo en todo el mundo.

3 Ver <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/post-2015>

ODS

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



CEDAW

CONVENCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES



DERECHOS DE LAS MUJERES Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE:
UN CAMINO HACIA LA IGUALDAD SUSTANTIVA. ¡VINCULAMOS!



MÉXICO ANTE LA CEDAW: DEL COMPROMISO HACIA LA ACCIÓN EFECTIVA

México ratificó la CEDAW el 23 de marzo de 1981 y su Protocolo Facultativo el 15 de marzo de 2002. Desde entonces, México ha presentado ocho informes de cumplimiento⁴ al Comité y ha recibido 129 recomendaciones.⁵

México ha logrado avances fundamentales para proteger y promover los derechos de las mujeres y niñas, y garantizar la igualdad de género. No obstante, **la plena y efectiva implementación de la CEDAW sigue siendo una tarea pendiente**. La armonización del marco normativo y la alineación sistemática de las agendas políticas sectoriales y estatales con la CEDAW es un claro desafío.

México tiene que presentar su noveno informe de cumplimiento de la CEDAW en 2016, en una coyuntura marcada por el inicio de la implementación de la Agenda 2030. Esta es una gran oportunidad para hacer una revisión exhaustiva del marco normativo, los presupuestos públicos, los avances logrados en la implementación de la CEDAW y de las observaciones finales del Comité CEDAW, y los desafíos para el logro de la igualdad sustantiva.

El Instituto Nacional de las Mujeres, en conjunto con la Cancillería Mexicana, coordina la presentación de informes nacionales. **El Estado Mexicano es responsable de la plena implementación de la CEDAW**.

La presentación del noveno informe de México sobre el cumplimiento de la CEDAW y el inicio de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible son claros puntos de inflexión para transitar hacia una efectiva implementación de la CEDAW en todos los niveles.

4 Los informes de México se pueden consultar en <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/InfoCEDAW.php>

5 Para consultar esas recomendaciones ver www.recomendacionesdh.mx buscando CEDAW.



EL TRABAJO DE ONU MUJERES

La CEDAW es la piedra angular de todos los programas de ONU Mujeres. En México, ONU Mujeres ha coadyuvado con sus contrapartes nacionales para:

- **Armonizar el marco jurídico** con la CEDAW y otros instrumentos y recomendaciones internacionales sobre igualdad de género y derechos de las mujeres y las niñas.
- **Alinear las agendas políticas** nacionales, estatales y sectoriales con la CEDAW.
- **Visibilizar todas aquellas disposiciones jurídicas vigentes y prácticas institucionales y sociales que son discriminatorias contra las mujeres y las niñas.**
- **Cerrar la brecha de implementación de la CEDAW** y transformar lo que está establecido en leyes y planes en acciones concretas para avanzar la igualdad sustantiva en México.

Como ejemplo de esta labor, ONU Mujeres ha colaborado con:

- INMUJERES para fortalecer las capacidades nacionales e **incorporar la perspectiva de género en los procesos de planeación y presupuestación** en los órdenes federal, estatal y municipal.
- Los Congresos Federal y Estatales, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y los mecanismos para el avance de la mujer, para **construir y avanzar una agenda legislativa de género** armonizada con la CEDAW y que apoye las metas transformadoras de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- Los distintos niveles de gobierno para **derogar todas aquellas disposiciones jurídicas discriminatorias contra las mujeres** que todavía persisten en el nivel federal y estatal y acelerar la armonización legislativa y la implementación de CEDAW.

Como parte de este trabajo:

ONU Mujeres promueve y facilita la interlocución entre gobierno, sociedad civil y expertas del Comité, para **asegurar diálogos inclusivos y constructivos que favorezcan la rendición de cuentas y el análisis de los avances y desafíos en la implementación de la CEDAW** y de las recomendaciones particulares y generales de su Comité.

Ha trabajado con distintas contrapartes para **avanzar el cambio cultural en favor de los derechos de las mujeres y la igualdad**. En el marco de las campañas globales *ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres* y *HeforShe, un movimiento solidario en favor de la igualdad de género*, ONU Mujeres ha unido esfuerzos con el sistema de las Naciones Unidas, los gobiernos, la sociedad civil, el sector privado, la academia y personalidades de la vida pública para transformar normas sociales, prácticas institucionales y estereotipos de género que discriminan a las mujeres y niñas.

ONU Mujeres impulsa, junto con otras once agencias del sistema de Naciones Unidas en México, la campaña “de la A(guascalientes) a la Z(acatecas), México sin unión temprana ni matrimonio de niñas en la ley y en la práctica”,⁶ con miras a lograr se establezca la edad legal del matrimonio a los 18 años en todo el país, y un plan de acción.

ONU Mujeres con el apoyo de la Unión Europea, realizó un análisis del cumplimiento de la CEDAW y su Recomendación General no. 26 sobre trabajadoras migrantes en la legislación y en las políticas públicas, y en el diálogo con gobierno, sociedad civil y academia.⁷

ONU Mujeres seguirá trabajando para que el desarrollo sostenible y la democracia en México se consoliden con la plena participación de las mujeres y con la igualdad de género como requisito, compromiso y resultado.

6 La información relacionada con la campaña se puede consultar en <http://mexico.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2015/10/infografias-estatales-ninas-no-esposas>

7 El análisis se puede consultar en <http://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2015/01/legislacion-mexicana-y-derechos-de-trabajadoras-migrantes#sthash.Y7OvuBWe.dpuf>

UN LLAMADO A LA ACCIÓN

ONU Mujeres hace un llamado a la acción a las contrapartes nacionales y locales, tanto gubernamentales como no gubernamentales, así como a la sociedad civil, organizaciones y redes de mujeres, la academia y el sector privado, para cerrar la brecha de implementación de la CEDAW y contribuir al cumplimiento de la Agenda 2030, el ODS5 sobre igualdad de género y las demás metas de desarrollo sostenible en México.



UN LLAMADO A LA ACCIÓN

- **Armonización sistemática de los marcos normativos.** La CEDAW destaca el papel fundamental de la armonización del derecho interno con los estándares internacionales de derechos humanos para que la igualdad entre mujeres y hombres sea principio rector de las acciones del Estado y de gobierno.
- **Transversalización de la igualdad de género y acciones afirmativas en las políticas y programas de desarrollo en el ámbito nacional, estatal y municipal.** Las políticas de igualdad en las distintas esferas del desarrollo son fundamentales para alcanzar este fin. Para ser efectivas y acelerar su avance, éstas requieren de la adopción de medidas especiales de carácter temporal en el sentido que lo establece la CEDAW.
- **Financiación para la igualdad de género.** La CEDAW y la Agenda 2030 solo podrán volverse realidad si cuentan con el financiamiento adecuado. En este sentido, las mujeres deben participar plenamente en la toma de decisiones en todos los niveles, y deberán tomarse medidas para integrar de manera transversal la perspectiva de género en todos los procesos nacionales legislativos, de planificación y elaboración de presupuestos. Es necesario asegurar políticas macroeconómicas y fiscales sostenibles para el logro de la igualdad de género, mecanismos financieros y de inversión, y presupuestos sensibles al género.
- **Avanzar la producción y uso de estadísticas** que miden los avances en la implementación de la CEDAW en todas las esferas de la vida de las mujeres y las niñas, con el fin de informar con evidencia la toma de decisiones.
- **Cambio cultural.** Una cultura institucional, educativa y ciudadana que promueve la igualdad y la no discriminación, con participación de los hombres de la mano con las mujeres en este cambio hacia un horizonte de igualdad, es condición indispensable para transformar valores, prácticas y estereotipos de género que son la raíz de la discriminación y violencia contra las mujeres y niñas.
- **Eliminación de la discriminación y de las desigualdades de género.** Se requieren esfuerzos decididos, una firme voluntad política, instituciones sensibles al género, buena gobernanza y políticas económicas y sociales alineadas con la CEDAW para la efectiva implementación de todas las metas de la Agenda 2030 y sus dimensiones de género.

“La CEDAW, Convención sobre los Derechos de las Mujeres”

De la serie: TRANSFORMAR NUESTRO MUNDO.

Fotos © ONU Mujeres/Pim Schalkwijk

ONU Mujeres/Rotmi Enciso

© ONU Mujeres 2016.

Oficina en México

Diseño: Elefanta Editorial

ONU Mujeres es la organización de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Como defensora mundial de mujeres y niñas, ONU Mujeres fue establecida para acelerar el progreso que conllevará a mejorar las condiciones de vida de las mujeres y para responder a las necesidades que enfrentan en el mundo.

ONU Mujeres México respalda la participación igualitaria de las mujeres en todos los aspectos de la vida, centrándose en cuatro áreas para el logro de la igualdad sustantiva:

- El aumento del liderazgo y la participación de las mujeres.
- La eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas.
- El empoderamiento económico de las mujeres.
- El posicionamiento de la igualdad de género como elemento central de la planificación, las estadísticas nacionales y los presupuestos para el desarrollo sostenible.



Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad
de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

mexico.unwomen.org/es

[@ONUMujeresMX](https://twitter.com/ONUMujeresMX)